



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 13 JUL 2026

DICTAMEN Nº 142

Ref.: E13-2026-8824-Ae Licitación Privada Nº 375/2026 OBRA: PAVIMENTO URBANO EN QUITILIPÍ; TRAMO: SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE CALLE TUCUMÁN Y CALLE SAN JUAN; OBJETO: DEMOLICION Y ENSANCHE DE CALZADA DE HORMIGON CON CORDON INTEGRAL Y DESAGUES. Resoluciones Nº 1073/26 y 1162/26.

//- CALIA DE ESTADO

A
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia que consta de **veintiocho (28) e-partes**, excluida la presente, que fue remitida con Resoluciones Nº 1073/26 y 1162/26 del Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante las que se aprueba la documentación técnica y se autoriza a realizar el llamado a la Licitación Privada Nº 375/2026, obrantes a e-partes 3 y 4, respectivamente.

A **e-parte 5**, obran invitaciones a cinco (5) empresas del medio.

A **e-parte 14**, obra Acta de apertura de ofertas de fecha 2 de junio de 2026.

A **e-parte 24**, obra Informe Técnico de la Dirección de Vialidad Urbana DVP- Chaco Ing. Héctor Hernán Rodríguez.

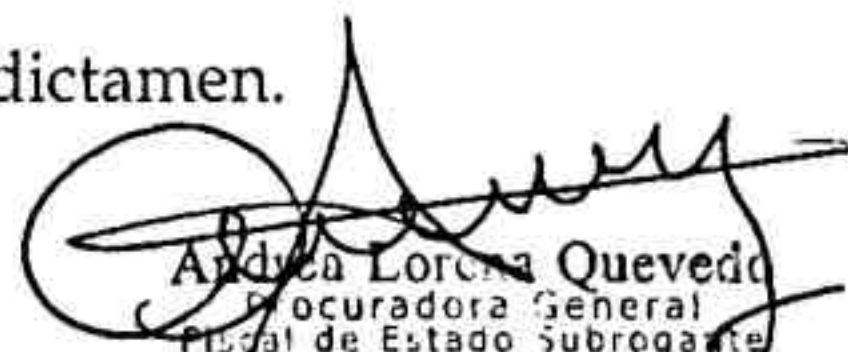
A **e-parte 25**, obra Acta de Consejo Técnico Nº 33/2026, en función de Consejo de Adjudicaciones, quien conforme los fundamentos expuestos, sugiere: **ADJUDICAR** a la Empresa VIAL PLUS S.A., la OBRA: PAVIMENTO URBANO EN QUITILIPÍ; TRAMO: SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE CALLE TUCUMÁN Y CALLE SAN JUAN; OBJETO: DEMOLICION Y ENSANCHE DE CALZADA DE HORMIGON CON CORDON INTEGRAL Y DESAGUES, en la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 53/100 (\$702.444.270,53), lo que representa un 12,12% superior al Presupuesto Oficial, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el Pliego para su admisibilidad y competencia, y ser una Oferta conveniente para la repartición.

A **e- parte 26**, obra proyecto de resolución de adjudicación.

A **e-parte 28**, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por lo expuesto, prosígase con el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 TOXI Fº589 STJCh
C S J U Fº 704